



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-020-2014

Tegucigalpa, M.D.C., cinco (05) de Junio de dos mil catorce (2014)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el IAIP debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del IAIP se ha creado la Gerencia de Verificación y Transparencia la cual será la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, cuyas atribuciones son: a) coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de transparencia, b) vigilar que las Instituciones Obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; c) diseñar el método de evaluación de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas; d) vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la Ley de Transparencia determina como información pública de oficio; e) Vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y f) Realizar las demás tareas a fines que se le asignen.

CONSIDERANDO (5): Que el Informe de Verificación de la información de Oficio Portales de Transparencia Instituciones Obligadas corresponde a la gestión Enero-Marzo 2014, fue presentado ante el **PLENO DE COMISIONADOS** de este Instituto en esta fecha.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

CONSIDERANDO (6): Qué en Sesión Ordinaria No. SO-012-2014 de fecha cinco (05) de junio de dos mil catorce (2014) el **PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS** da por recibido y aprobó el Informe de la información de Oficio Portales de Transparencia Instituciones Obligadas corresponde a la gestión Enero-Marzo 2014.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del IAIP.

ACUERDA:

PRIMERO: Tener por recibido y aprobado el Informe de Verificación de Transparencia Activa conforme a los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), conocida como Información de Oficio-Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas a dicha Ley, correspondiente a la gestión Enero-marzo 2014, elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia, ordenándose que se continúe con el procedimiento correspondiente a la aplicación de las sanciones administrativas de acuerdo con los niveles de cumplimiento según el Reglamento de Sanciones.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria General la apertura de Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

TERCERO: Que se coloque el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Primer Trimestre de 2014 al Sitio Web del IAIP para que el mismo sea de acceso público.





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública

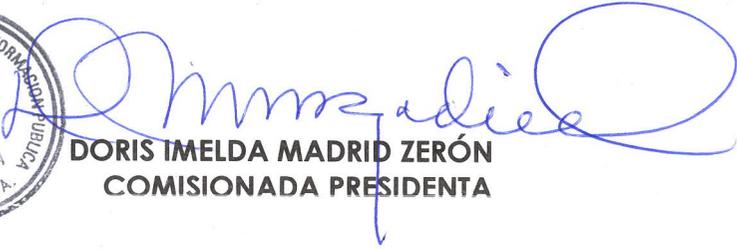


CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.




DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."